
DOCUMENTACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN/IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL (SMS)

El Programa de Seguridad Operacional del Estado (SSP), hace del conocimiento a:

- Todo poseedor de un COA, CO o que se encuentre en proceso de emisión como: organismos de instrucción reconocida de conformidad con el RAC LPTA, RAC 141 y RAC 119.
- Organismos de mantenimiento de acuerdo con el RAC 145 Operadores Aéreos de acuerdo con el RAC OPS 1 y OPS 3.
- Proveedores de servicio de tránsito aéreo de conformidad con el RACs ATS, prestadores de servicio de aeródromos de conformidad con el RAC 14 y RAC 139.
- Operadores extranjeros de conformidad con el RAC 119, requisito RAC 119.70.
- Operadores de fumigación agrícola de conformidad al RAC 137 y RAC 119.
- Todas las actividades de servicios técnicos aeronáuticos de conformidad con la Ley de Aeronáutica Civil y su reglamento vigente en los acápite correspondientes.

Que está disponible a través de la pagina www.ahac.gob.hn , departamentos, SSP, la documentación y textos de orientación para la efectiva implantación/implementación del SMS.

Las consultas sobre la Gestión de la Seguridad Operacional deben enviarlas a la siguiente dirección electronica: ssp@ahac.gob.hn

Se reemplaza AIC A12/17 con modificaciones.